



Transportes Urbanos
de Vitoria, S.A.

TUVISA

Gasteizko Hiri
Garraioak, SA

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS
PARA ADQUISICIÓN DE UN TUNEL DE LAVADO AUTOMÁTICO
PARA VEHÍCULOS DE GRANDES DIMENSIONES EN EL CENTRO DE
ELECTROMOVILIDAD DE TUVISA (CET)**

EXP: 2022-52L

SOCIEDAD CONTRATANTE: Transportes Urbanos de Vitoria, S.A. (TUVISA)

Contrato sujeto a regulación armonizada: NO

Procedimiento: ABIERTO

Tramitación: ORDINARIO

Criterios de valoración: varios criterios

Presentación ofertas: 3 SOBRES

Código CPV: 42995100-8 Suministro e instalación de puente de lavado

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES



ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

- 1.- Régimen jurídico del contrato. Documentación contractual
- 2.- Objeto del contrato y Justificaciones
- 3.- Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato
 - 3.1. Presupuesto base de licitación
 - 3.2. Valor estimado
 - 3.3. Precio del contrato
- 4.- Capacidad económica suficiente
- 5.- Plazo de ejecución
- 6.- Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar
 - 6.1. Aptitud y Capacidad
 - 6.2. Solvencias
 - 6.2.1. Solvencia económica y financiera
 - 6.2.2. Solvencia técnica

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 7.- Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente
 - 7.1. Procedimiento de adjudicación
 - 7.2. Criterios de valoración
 - 7.2.1. Criterios cualitativos
 - 7.2.2. Valoración técnica
 - 7.3. Variantes.
 - 7.4. Apreciación de valores anormales o desproporcionados
- 8.- Publicidad del procedimiento. Perfil de contratante. Información a los interesados
- 9.- Presentación de las proposiciones
- 10.- Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización
 - 10.1. Apertura de las ofertas y selección de la adjudicataria
 - 10.2. Garantía definitiva
 - 10.3. Adjudicación del contrato
 - 10.4. Formalización del contrato

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11. Responsable del contrato:
12. Normas generales de la ejecución
13. Obligación de saneamiento
14. Seguro de responsabilidad civil profesional
15. Penalidades contractuales
16. Abonos a la adjudicataria



Transportes Urbanos
de Vitoria, S.A.

TUVISA

Gasteizko Hiri
Garraioak, SA

17. Igualdad, transparencia y confidencialidad

IV. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

18. Cumplimiento del contrato y devolución de la garantía

19. Suspensión del contrato

21. Extinción del contrato

CLÁUSULA FINAL. JUZGADOS Y TRIBUNALES



I.ELEMENTOS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1. RÉGIMEN JURÍDICO. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

TUVISA, en su calidad de sociedad mercantil del sector público, en cuyo capital participa íntegra y únicamente el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en lo sucesivo) en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.h.

Los contratos, de carácter privado, se regirán por la siguiente normativa:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por la LCSP, y por las disposiciones que la desarrollen o modifiquen, de conformidad con el art. 26.3 LCSP, así como por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por las normas de derecho privado, por este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin perjuicio de lo expuesto en el art. 319 LCSP.
- c) Por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación, tanto a nivel estatal como autonómico y local, y que resulten de aplicación en el ámbito de la misma.

Tendrán carácter contractual, por este orden, los siguientes documentos:

- 1) El propio contrato
- 2) El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- 3) El Pliego de Prescripciones Técnicas
- 4) La Oferta de la empresa licitadora

Todos los plazos establecidos en este Pliego, salvo que en el mismo se indique que son días hábiles, se entenderán referidos a días naturales.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por TUVISA que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a las licitadoras de la obligación de su cumplimiento.

En caso de discrepancia entre lo establecido en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, prevalecerá lo dispuesto en este pliego excepto en aquellas cuestiones y especificaciones de carácter técnico.



Régimen transitorio de contratación electrónica. Según establece la LCSP, la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional 15 de la LCSP. No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas entre otros casos, cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requiera herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles. TUVISA está implementando las herramientas y dispositivos para la contratación electrónica, pero ésta aún no se encuentra disponible; por lo que se acoge a la excepción prevista en el apartado 3º la disposición adicional 15 de la LCSP y en la presente licitación permite la presentación de ofertas en papel en la forma prevista en el presente pliego.

CLÁUSULA 2. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIONES

OBJETO

Esta licitación tiene como objeto fijar las condiciones que regirán el suministro e instalación de un NUEVO TUNEL DE LAVADO AUTOMÁTICO PARA VEHÍCULOS DE GRANDES DIMENSIONES EN EL CENTRO DE ELECTROMOVILIDAD DE TUVISA (CET).

De acuerdo con el artículo **99.3 de la LCSP**, la licitación **NO se realizará por lotes**, pues la realización independiente de los diversos suministros comprendidos en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, y por lo tanto el contrato constará de un **LOTE ÚNICO**.

A tal efecto, la prestación deberá efectuarse con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego (en lo sucesivo PCAP), así como en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas (en lo sucesivo, PPT), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

NECESIDADES A SATISFACER

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: suministro e instalación de un túnel de lavado, para cubrir la necesidad de limpieza y desinfección de vehículos propios de grandes dimensiones en el Centro de Electro movilidad de TUVISA (CET en adelante).

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES



Según el artículo 99.3 LCSP, el presente contrato no se divide en lotes, ya que la división en lotes dificultaría la correcta ejecución del objeto del contrato desde un punto de vista técnico. En este caso, ha de ser una misma empresa quien se encargue de todo el objeto del contrato, tanto del suministro e instalación del túnel como de su mantenimiento evolutivo, debiendo de evitar cualquier problemática que pudiera surgir por la posible duplicidad de empresas adjudicatarias.

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

TUVISA no tiene posibilidad de realizar por sí misma el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

3.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y TIPO MÁXIMO DE LICITACIÓN

Tipo licitación	75.000 €
IVA	15.750 €
TOTAL Presupuesto licitación	90.750 €

El **tipo máximo de licitación IVA** incluido será para el LOTE ÚNICO de contratación de **90.750 €**.

En todo caso, el tipo máximo de licitación anteriormente indicando constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad.

En el presupuesto de licitación se entienden contemplados todos los conceptos, incluido el IVA, así como cualquier otro impuesto o gasto que pueda gravar la operación.

3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A los efectos de lo establecido en el artículo 100.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el valor estimado del contrato, IVA excluido, es el siguiente:

Tipo de licitación:	75.000 €
Eventuales prórrogas:	No procede
Importe de las modificaciones:	No procede
TOTAL:	<u>75.000 €</u>



3.3. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el ofertado por la adjudicataria en su propuesta y en ningún caso se podrá superar el presupuesto base de licitación.

CLÁUSULA 4.- CAPACIDAD ECONÓMICA SUFICIENTE

TUVISA dispone de capacidad económica suficiente para asumir el gasto que supone este contrato.

CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se estima un plazo de **dos meses para la instalación y puesta en marcha** del túnel de lavado desde la fecha de firma del contrato. Un plazo de respuesta mayor sin causa debidamente justificada y de conformidad con TUVISA podría dar lugar a la rescisión del contrato.

La dirección del montaje será las instalaciones propias en **Avenida del Zadorra s/n** de Vitoria-Gasteiz

TUVISA podrá rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento por incumplimiento de las obligaciones del mismo o por desacuerdo entre la oferta presentada y la maquinaria aportada por la empresa adjudicataria. Ambas partes convienen que la opinión subjetiva de TUVISA respecto al nivel del servicio será causa suficiente para la resolución del contrato, sin otro requisito y sin derecho a indemnización alguna.

El contrato también quedará **resuelto** en las siguientes circunstancias:

- En caso de quiebra o suspensión de pagos de la adjudicataria.
- En caso de reiterado incumplimiento de la adjudicataria de las obligaciones contraídas en las bases del Concurso u órdenes complementarias impartidas por TUVISA.

En caso de resolución la liquidación se realizará como sigue:

- Si por cualquier motivo hubiera necesidad de resolver el Contrato por **causa imputable a TUVISA** esta abonará a la firma adjudicataria los trabajos realizados.
- Si la resolución del contrato se produjera por **causa imputable al adjudicatario** con pérdida de la fianza, en concepto de indemnización por los daños y perjuicios sufridos.



CLÁUSULA 6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA A CONTRATAR

De acuerdo con el art. 159.4.a), **todos las licitadoras que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar, siempre antes de la fecha fin de presentación de ofertas, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.** La presentación del certificado de estar inscrita en cualquiera de estos registros oficiales, acreditará, salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud de las empresas en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo (art. 96 LCSP)

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato. Las prohibiciones de contratar deberán continuar al menos hasta la formalización del contrato.

En todo caso la Mesa o el órgano de contratación, podrán exigir en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación que las licitadoras aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones para ser adjudicataria.

6.1. Aptitud y Capacidad.

Sólo podrán contratar con el sector público las personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones de aptitud y capacidad previstas en los arts. 65 a 70 de la LCSP, que estén al corriente en el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de empleo de personas con discapacidad y de igualdad de género, y que no estén incurso en prohibición de contratar según el art. 71 de la LCSP.

6.2. Solvencias

La licitadora a cuyo favor se tramite la propuesta de adjudicación deberá acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que a continuación se exponen.

6.2.1. La solvencia económica y financiera



La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en su análogo de la Comunidad Autónoma de Euskadi, ya acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera de la empresa licitadora.

En el supuesto de que aún no tuviera la inscripción definitiva, acreditará su solvencia económica y financiera aportando prueba documental donde se refleje que su cifra de negocios global anual de la empresa de los cinco últimos años de, al menos 1,5 veces el importe de licitación. Este extremo se acreditará mediante Declaración Responsable donde se recoja esa cifra de negocios desglosada por anualidades. En caso de ser empresa de nueva creación o llevar constituida menos de 5 años, se prorrateará el importe mínimo exigido según el tiempo transcurrido desde su constitución.

La adjudicataria deberá inexcusablemente estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y la seguridad Social que tengan la obligación de atender. TUVISA podrá exigir en cualquier momento que aporten documentación acreditativa a este respecto.

6.2.2. La solvencia técnica

Que en los tres últimos años haya realizado contratos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 52.500 €, equivalente al 70 por ciento del tipo de licitación. Se entenderá que un contrato es de igual o similar naturaleza si coincide con el CPV del contrato o es de la misma división, grupo y clase.

Esta condición se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales contratos realizados (público y privados) de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, de los tres últimos años, en la que se indique el objeto, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO



CLÁUSULA 7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

7.1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por el procedimiento **ABIERTO** y tramitación **ORDINARIA**.

El contrato se adjudicará al licitador que presenten la oferta con el mejor precio, con arreglo a los criterios que se establecen a continuación.

7.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La puntuación máxima alcanzable será de un total de **100 puntos**, en base a 3 criterios:

- I. **PRECIO DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DE LA ASISTENCIA TÉCNICA (CRITERIOS CUANTITATIVOS):** se valorará hasta un máximo de **70 puntos**, mediante fórmula matemática y diferenciados en:
 - a. **PRECIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN.** Se valorará hasta un máximo de **60 puntos**.

La valoración se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Al presupuesto de licitación se le asignará cero puntos
- El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima} \times \left(\frac{Baja_{oferta}}{Baja_{máxima}} \right)$$

Siendo:

$Puntuación_{oferta}$ = puntuación de la oferta

$Puntuación_{máxima}$ = puntuación máxima posible a obtener

$Baja_{oferta}$ = porcentaje de baja de la oferta a valorar

$Baja_{máxima}$ = mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas



Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%.

Se adjuntará en la oferta económica una memoria descriptiva con marca y modelo del túnel presupuesto y características técnicas. Además se incluirá una descripción de los trabajos a realizar para su instalación.

b. PRECIO DE ASISTENCIA TÉCNICA. Se valorará hasta un máximo de **10 puntos**.

En este caso se valorará la asistencia técnica en cuanto a la tarifa que aplique la adjudicataria ante la resolución de averías en concepto de precio de mano de obra de técnico especialista, siendo la tarifa máxima a aplicar de **50€/hora**.

Dicha asistencia se verá reflejada en un mantenimiento preventivo (número de visitas anual) y mantenimiento correctivo (resolución de incidencias).

La valoración se realizará de la siguiente forma:

- A la tarifa máxima se le asignarán 0 puntos
- El resto de ofertas se valorarán en proporción lineal siendo la **baja máxima** admitida de un **30%**



II. VALORACIÓN TÉCNICA (JUICIOS DE VALOR).

Son los criterios cuantificables mediante juicios de valor; se cuantificarán con hasta **30 puntos**. Se valorarán las propuestas destinadas a mejorar la calidad del suministro o cualquier otra mejora que pueda ser de interés para el presente contrato, sin que esto implique ningún tipo de sobreprecio, siendo evaluables:

- a. ESTRUCTURA Y CALIDAD. Se valorarán las características técnicas por comparación entre las ofertas respecto a la relación descrita en el punto 2 del PPT de esta licitación hasta un máximo de **14 puntos**
- b. MEJORAS AMBIENTALES con repercusión directa en un menor consumo de agua o bien por sistema o método de reciclaje, siendo la valoración correspondiente a este aspecto de hasta **4 puntos**.
- c. MEJORA DEL PLAZO DE GARANTÍA, se valorará con un máximo de **6 puntos** asignándose de forma porcentual entre las todas las ofertas.
- d. ASISTENCIA TÉCNICA. Se valorarán las características de las asistencias técnicas ofertadas respecto a la relación descrita en el punto 5 del PPT, con un máximo en este caso de hasta **6 puntos**.

7.3. VARIANTES

No se admitirán variantes

7.4. APRECIACIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Para apreciar la existencia de valores anormales o desproporcionados, se estará al tenor del artículo 149 de la LCSP, así como el artículo 85 de su Reglamento de desarrollo.

CLÁUSULA 8. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO. PERFIL DE CONTRATANTE. INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS

Se anunciará la licitación en el Perfil de Contratante de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA, S.A. (TUVISA), que se encuentra alojado en la Plataforma de la Contratación Pública en Euskadi donde también podrán consultarse los pliegos y la documentación complementaria de este expediente, así como cualquier otra información de utilidad.

El acceso directo al Perfil de Contratante puede realizarse pulsando en el siguiente enlace: [Perfil de Contratante de TUVISA](#).

De acuerdo con lo previsto en el art.138.3 LCSP, las empresas licitadoras podrán solicitar información adicional o aclaraciones sobre los pliegos y resto de documentación complementaria relativa al presente procedimiento a través de correo electrónico dirigido



a la dirección tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. Dichas consultas podrán realizarse, al menos 10 días antes del transcurso del plazo de presentación de proposiciones. Las respuestas tendrán carácter vinculante y se publicarán en el Perfil de Contratante.

CLÁUSULA 9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones de las empresas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación. La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por las licitadoras del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, del resto de documentos contractuales, de la exactitud de los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la ejecución del contrato sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Podrán presentar ofertas en la licitación relativa al contrato y en la forma que se especifica más adelante, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que reúnan las condiciones de aptitud y capacidad previstas en los arts. 65 a 70 de la LCSP, que estén al corriente en el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de empleo de personas con discapacidad y de igualdad de género, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional, y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración según el art. 71 de la LCSP.

Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta. Las licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos y/o datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el art.133 LCSP. El modelo de declaración se incluye en el anexo III.

La presentación de la oferta supondrá la aceptación de las condiciones administrativas y técnicas de los pliegos que obran en el expediente.



Las licitadoras deberán presentar TRES SOBRES cerrados, con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno de ellos, el nombre y nº de expediente del procedimiento al que concurre, denominación y CIF de la empresa, nombre y apellidos de quien firma la proposición y carácter con que lo hace, y dirección de correo electrónico a la que efectuar las comunicaciones relativas al procedimiento de licitación. Los sobres deberán estar necesariamente firmados por la licitadora o persona que lo representa.

Lugar: Las empresas interesadas deberán hacer llegar las proposiciones a las oficinas de TUVISA, en la calle Aguirrelanda n ° 2 bajo de Vitoria-Gasteiz (CP 01013).

Plazo: Dentro de las horas de oficina y hasta las 13 horas del 25/01/2023 desde el día siguiente al envío el Perfil del Contratante. En caso de que ese día fuera inhábil, el último día será el primer día hábil siguiente. Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

Forma de presentación: Las proposiciones deberán presentarse bien presencialmente, bien mediante empresa de mensajería, o bien por correo en la forma que establece el artículo 80.4 del Reglamento General de Contratación del Estado, debiendo justificarse en dichas proposiciones la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante correo electrónico el mismo día a la dirección tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

TUVISA realizará todas las notificaciones referentes al presente procedimiento a través de la dirección de correo electrónico que a tal efecto indiquen las licitadoras.

TUVISA se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores según esta cláusula.

Las ofertas se presentarán por escrito en papel, y en formato digital si fuera posible, y su contenido será confidencial hasta el momento fijado para su apertura. En caso de discrepancia entre ambos formatos, tendrá preferencia el formato digital.

Toda la documentación presentada deberá estar traducida al castellano o al euskera. En caso contrario se entenderá como no presentada.



El contenido de la proposición presentada adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (CAPACIDAD DE OBRAR)

1º) Se presentará, debidamente cumplimentada, una declaración responsable que se ajustará al modelo normalizado del **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)**, que deberá obligatoriamente estar firmada y con la correspondiente identificación (copia del DNI de quien lo suscribe), en la que la empresa licitadora ponga de manifiesto lo siguiente:

- I. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
- II. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos para este procedimiento.
- III. Que no está incurso en prohibición de contratar según el art.71 LCSP.
- IV. La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones (deberá coincidir con la indicada en el exterior del sobre).

En la **Plataforma de Contratación en Euskadi** constan las instrucciones para la cumplimentación del DEUC, que es electrónica, pero su presentación se realizará en versión papel y se incluirá en el sobre A. En los casos en que se recurra a la solvencia y medios de otras empresas, deberá incluirse un DEUC de cada una de ellas, firmado e identificado, en el que figure la información pertinente.

El citado cuestionario está disponible en el siguiente enlace:

<https://ec.europa.eu/tools/espd?lang=es>.

En todos los supuestos en que varias empresas concurren agrupadas en UTE, se aportará un DEUC por cada empresa participante, firmado e identificado, en el que figurará la información pertinente. Adicionalmente, se incluirá también el compromiso de constituir la unión temporal por parte de las empresas que sean parte de la misma, en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarias del contrato, y designar una persona que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de todas las integrantes ante TUVISA (Anexo II).

2º) Otra Documentación



- I. Las licitadoras deberán suscribir y presentar el compromiso de cumplimiento de las **Condiciones especiales de ejecución** establecido en el Anexo IV.
- II. Las licitadoras deberán incluir el Anexo V de pertenencia a **Grupos de empresas**, a los efectos previstos en el art. 149 LCSP.
- III. Las **empresas extranjeras**, como el contrato va a ejecutarse en España, aportarán obligatoriamente el Anexo III que contiene una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- IV. **Prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar**: la no existencia de prohibiciones para contratar (artículo 71 LCSP) se acreditará por alguno de los medios previstos en el artículo 85 LCSP.
- V. **Empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea** o un estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: la capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- VI. **Las demás empresas extranjeras** deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP 2017, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con el sector público –definido según el artículo 3 de la LCSP-, en forma sustancialmente análoga. Además, será necesario que las empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tengan abierta sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil. La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

En todo caso el órgano de contratación en orden a garantizar el buen fin del procedimiento podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación que las licitadoras aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicataria del contrato.

TUVISA podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en el sobre 1, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable a la adjudicataria, con pérdida de la garantía definitiva constituida, debiendo indemnizar,



además a TUVISA los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

La **documentación** correspondiente a este **Sobre A** se presentará **obligatoriamente en papel**, aunque se puede presentar **además en formato digital**. Cuando exista discrepancia entre la documentación presentada en formato papel y la presentada en formato digital, prevalecerá la primera sobre la segunda.

SOBRE B: CRITERIOS CUALITATIVOS

La oferta que formulen las licitadoras en el SOBRE B deberá contener la documentación que dé respuesta como mínimo y de forma ordenada, utilizando la misma numeración, a cada uno de los criterios de valoración indicados el **epígrafe II de la CLÁSULA 8** Criterios cuantificables mediante juicio de valor.

Esta documentación se presentará en soporte papel y soporte informático. En caso de contradicción entre la documentación presentada en papel y la presentada en formato digital, prevalecerá la presentada en formato digital.

En ningún caso este sobre podrá contener información relativa a la oferta económica ni datos ni documentos relevantes de su oferta económica, ni datos ni documentos relativos a criterios cuantificables por fórmula, correspondientes al sobre C. En el supuesto de contenerlos, será motivo suficiente para excluir la oferta.

La valoración de estos criterios de juicio de valor se efectuará por los técnicos de TUVISA, y en caso de ser necesario, se solicitará asesoramiento del Departamento de Informática del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La licitadora designará, en su caso, en este sobre la declaración como “confidencial” de la información facilitada por la empresa por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales, no pudiendo en ningún caso declarar confidencial la totalidad de la declaración.

SOBRE C: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MATEMÁTICAMENTE

El SOBRE C contendrá la documentación exigida para proceder a la valoración de la propuesta económica y la documentación para proceder a la valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante fórmula matemática, conforme a los criterios de selección de candidatos establecidos en el **epígrafe II de la CLÁSULA 8** del presente pliego.



Contendrá exclusivamente una sola proposición firmada por la licitadora o persona que lo represente redactada conforme al modelo que figura como ANEXO I firmado por la licitadora o persona que lo represente.

En la oferta económica se entienden incluidos todos los conceptos, incluidos los impuestos, tarifas, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial de la empresa contratista. En la proposición económica deberán indicarse, como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Dicha propuesta no podrá ser superior al presupuesto total de licitación aprobado para la contratación y cuyo importe se indica en el punto 3.1. de este pliego.

Personal técnico de TUVISA evaluarán las proposiciones, mediante los criterios de valoración cuantificables mediante fórmula matemática establecidos por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye en este pliego y elevará el acta y la propuesta de adjudicación que estime pertinente al órgano de contratación.

Esta documentación adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación.

Toda la documentación aportada por la licitadora que contenga datos de carácter personal será utilizada por TUVISA a los solos efectos de valorar los criterios de adjudicación contenidos en el presente pliego y serán tratados con las medidas de seguridad establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos.

CLÁUSULA 10. SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

10.1. Apertura de las ofertas y selección de la adjudicataria.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación calificará en acto privado la documentación contenida en los SOBRES A (documentación administrativa) de los licitadores presentados. En caso de detectarse errores subsanables en la documentación presentada, se comunicará por correo electrónico o teléfono al licitador, otorgándole un plazo máximo de 3 días hábiles para su subsanación. La Mesa acordará en su caso la exclusión de los candidatos o licitadores que no subsanen en plazo los defectos encontrados o que éstos no sean subsanables.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere oportunos.



A continuación se abrirán los sobres B de las licitadoras admitidas tras la comprobación de los sobres A, procediéndose a su análisis y estudio por la comisión técnica de TUVISA y/o externa que se establezca al efecto.

Esta Comisión Técnica emitirá un informe basado en los criterios de selección de las empresas candidatas, excepto de los criterios económicos y los cuantificables mediante formula matemática, con la puntuación técnica que corresponde a cada uno de ellos.

Posteriormente en otra sesión, se abrirán los sobres C de las licitadoras que hayan superado las fases anteriores, estableciendo la puntuación de sus ofertas cuantificables mediante formula matemática y haciendo una valoración técnica total. Posteriormente se valoraran las ofertas económicas de los licitadores que hayan superado la valoración técnica total (incluidos los criterios cuantificables matemáticamente), según los criterios económicos establecidos en el punto 7.2 del presente pliego.

La apertura de los sobres C la realizará la Mesa de Contratación, que levantará acta del resultado de la aplicación de los criterios económicos y los cuantificables mediante formula matemática, firmada por todos sus miembros.

La fecha, lugar y hora de apertura del sobre C se comunicara vía e-mail a las licitadoras.

La Mesa requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya las garantías definitivas, así como para que aporte los documentos del punto 6, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

A continuación la propia Mesa de Contratación emitirá propuesta de adjudicación motivada al Consejo de Administración.

TUVISA comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, la persona firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Ofertas en presunción de temeridad. En el caso de que la oferta de la licitadora que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja según el artículo 85 del reglamento de la LCSP, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.



La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la licitadora propuesta frente a TUVISA. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

En todo caso la selección de la empresa adjudicataria se realizará en base al conjunto de criterios de valoración y su ponderación establecidos en los presentes pliegos.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de la licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de la licitadora, de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal de que el uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

10.2. Garantía definitiva

Para formar parte de esta licitación no se requiere constituir garantía provisional.

La empresa seleccionada deberá presentar documentación justificativa de haber constituido dos garantías definitivas una por la parte de la instalación y suministro, y otra por el mantenimiento, por un total del 5% del presupuesto base de licitación de cada una, IVA excluido, en el plazo de 7 días hábiles desde que se le notifique el requerimiento.

Estas garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) Como depósito de efectivo, mediante ingreso en la cuenta corriente 2095 3178 311090951152 abierta a nombre de Transportes Urbanos de Vitoria S.A. en Kutxabank. En este caso la documentación justificativa será el resguardo de la operación y podrá hacerla llegar a TUVISA por medios electrónicos.
- b) Como aval bancario, el cual deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por TUVISA (anexo IX), prestado por cualquier entidad con sucursal en España autorizada para operar. El documento de aval original deberá entregarse físicamente en TUVISA.
- c) Como contrato de seguro de caución, el cual deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por TUVISA (Anexo X), celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España en el ramo. El certificado del seguro original se entregará físicamente en TUVISA.

Devolución de las garantías;



- Una vez transcurrido el plazo de garantía ofertado, la garantía definitiva constituida por la parte de la instalación y el suministro, será devuelta a la empresa contratista previo informe favorable del Responsable del contrato.
- La garantía definitiva del mantenimiento será devuelta una vez concluido el plazo del mismo.

10.3. Adjudicación del contrato

La licitadora propuesta como adjudicataria deberá haber presentado aval o justificante del depósito de las fianzas definitivas. Presentadas las mismas, se procederá a adjudicar el contrato a favor de la licitadora propuesta como adjudicataria, siempre antes de transcurridos dos meses desde la apertura de las proposiciones.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la candidata propuesta como adjudicataria no presente las garantías definitivas, se efectuará propuesta de adjudicación a favor de la siguiente candidata en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir las citadas garantías.

Una vez adjudicado el contrato por el órgano de contratación, la misma se notificará a todas las licitadoras y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación y en el DOUE. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a la licitadora excluida o candidatura descartada interponer, conforme al art. 151.2 LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización, en los términos establecidos en el art.152 LCSP.

10.4. Formalización del contrato

Una vez adjudicado el contrato, se procederá a su formalización, que no se efectuará antes de los 15 días hábiles siguientes a que se emita la notificación de la adjudicación a las licitadoras. Transcurrido este plazo, se requerirá a la adjudicataria y se formalizará el contrato dentro de los 5 días naturales siguientes a dicho requerimiento.

Cuando por causas imputables a la empresa adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 1% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En este caso, el contrato se adjudicará



al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida.

La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras su perfeccionamiento, en el Perfil de contratante del órgano de contratación y en el DOUE.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 11. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Atendiendo al artículo 62 de la LCSP, se designa una persona Responsable de los presentes contratos, que es el Técnico de Nuevas tecnologías e Innovación de TUVISA, que será la encargada de transmitir a la/s adjudicataria/s las consultas, encargos, ... así como de verificar el cumplimiento de las obligaciones de la/s adjudicatarias, especialmente en lo que se refiere a la calidad de la prestación del servicio.

En la persona Responsable del Contrato a efectos de la presente contratación, residirán, entre otras, las siguientes facultades:

- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del contrato.
- Proponer la imposición de penalidades previstas en este pliego
- Asistir a la recepción del contrato

CLÁUSULA 12 .NORMAS GENERALES DE LA EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará a riesgo de ventura de la/s adjudicatarias y ésta/s no tendrán derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el suministro.

Los contratos deberán cumplirse a tenor de sus cláusulas, de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación a favor de las Administraciones Públicas.

Son de cuenta de la/s adjudicatarias todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Se considerarán también incluidos en la proposición de la adjudicataria y en el precio del contrato, todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato.



La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario y con la cualificación técnica que en su caso sea necesaria para atender a sus necesidades. Está así mismo obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con capacidad diferenciada, y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas, de formación social, comprometiéndose a que por parte de las empresas subcontratistas – en su caso – se cumpla la legislación vigente en materia laboral con respecto a sus trabajadores/as.

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto de este contrato como personal de TUVISA.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para TUVISA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de la Ley 13/1982 de 7 de abril de Integración Social de los Minusválidos, las contratistas que cuenten en plantilla con 50 o más trabajadores vendrán obligadas a que de entre ellos, al menos, el 2 por 100 sean trabajadores minusválidos. La discapacidad computable a estos efectos es la reconocida y acreditada en un grado igual o superior al 33 por ciento. Esta obligación habrá de cumplirse durante toda la vigencia del contrato. De manera excepcional, las contratistas podrán quedar exentas de esta obligación de contratación de personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor del personal trabajador con discapacidad, debiendo en este supuesto justificarse la aplicación de las medidas alternativas exigidas en el citado Real Decreto.

Las empresas con más de 250 personas en su plantilla y todas las que resulten obligadas según lo dispuesto en la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, deberán contar con el Plan para la Igualdad de dicha Ley.

Será obligación de la adjudicataria indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP.

La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas, incluso para la importación, en su caso, de los bienes, correrá siempre a cargo de la adjudicataria, quien deberá pedirlos en su propio nombre.

En el caso de que TUVISA no estuviera conforme con la calidad del servicio prestado, lo pondrá en conocimiento de la empresa adjudicataria a través de la persona coordinadora designada por la misma, quien deberá estar accesible para la interlocución con TUVISA en todo momento durante la vigencia del contrato, incluso si la interlocución requiriese la



Transportes Urbanos
de Vitoria, S.A.

TUVISA

Gasteizko Hiri
Garraioak, SA

presencia física de dicha persona o en quien ella delegue en las instalaciones de TUVISA.

CLÁUSULA 13. OBLIGACIÓN DE SANEAMIENTO

Los bienes a entregar por el empresario deberán cumplir cuantas normas de carácter general sobre los mismos hayan sido dictadas por la Administración del Estado, Autonómica o Local, sin perjuicio de las específicas que hayan podido establecerse en el correspondiente Pliego Técnico.

La adjudicataria será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial de los suministros que se efectúe por un tercero, y deberá indemnizar a TUVISA todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos todos los gastos derivados de las mismas.

Así mismo responderá de la calidad de los bienes suministrados y de las faltas que hubiere. Sólo quedará exento de responsabilidad cuando los vicios que se observen sean consecuencia directa de una orden de TUVISA o de las condiciones impuestas por ella.

CLÁUSULA 14. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

La/s empresas adjudicatarias se comprometerán a asumir la indemnización de cualquier clase de daños causados durante la prestación del servicio o como consecuencia de los mismos. A tal efecto concertarán una póliza de Responsabilidad Civil Profesional frente a terceros que les permita cubrir cualquier riesgo, así como los daños y perjuicios causados directa o indirectamente por su personal, por un importe de como mínimo del valor estimado del contrato (por lote). Dicha póliza se mantendrá en vigor durante toda la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación en el perfil del contratante del órgano de contratación deberá entregar en TUVISA, C/ Agirrelanda, 2 - 01013 Vitoria-Gasteiz, copia de la póliza de seguro.

CLÁUSULA 15. PENALIDADES CONTRACTUALES

Los incumplimientos contractuales que pueda cometer la/s adjudicatarias en la ejecución del presente contrato se calificarán como leves, graves y muy graves, y podrán llevar aparejada la penalidad correspondiente.



Las penalidades previstas tanto por incumplimiento parcial o defectuoso, como por demora se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del Responsable del contrato, que serán inmediatamente ejecutivas, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la adjudicataria, o sobre la garantía que se haya constituido cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos

Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso.

TUVISA impondrá penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación el suministro o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido.

Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Cuando la adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, TUVISA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que se establecen para tales supuestos en esta cláusula.

Demora en la ejecución.

La adjudicataria está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora de la adjudicataria no precisará intimación previa por parte de TUVISA.

Cuando la adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial, TUVISA podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 por 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

CLÁUSULA 16. ABONOS A LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria tendrá derecho al abono del precio de los suministros entregados y recibidos de conformidad por TUVISA, mediante transferencia bancaria, previa remisión



Transportes Urbanos
de Vitoria, S.A.

TUVISA

Gasteizko Hiri
Garraioak, SA

de factura a TUVISA, en los términos que se indican, en el plazo máximo de 30 días desde su visado visto bueno por el Responsable del contrato de TUVISA.

Las facturas irán dirigidas a:

TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. CIF: A01005230
C/ AGIRRELANDA, 2, BJ. 01013 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)

TUVISA aceptará también la facturación electrónica; tuvisa.conta@vitoria-gasteiz.org

Para que las facturas sean aceptadas, deberán cumplir los requisitos que fija el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

En el supuesto de que la/s adjudicatarias cedan a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, para que dicha cesión surta efectos, y TUVISA expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se notifique a ésta última el acuerdo de cesión.

No se realizarán abonos a cuenta de las operaciones preparatorias.

CLÁUSULA 17. IGUALDAD, TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

El Órgano de Contratación dará a las licitadoras un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustará su actuación al principio de transparencia.

Sin perjuicio de las disposiciones de la LCSP, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a las licitadoras, éstas podrán designar como confidencial cumplimentando el modelo que aparece como Anexo IX, parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas, no siendo factible designar confidencial la totalidad de la oferta.

De igual modo, las licitadoras deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.



IV. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 19. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y, transcurrido el plazo de la misma, se dictara acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval.

CLÁUSULA 20. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

TUVISA de mutuo propio, podrá suspender la ejecución del contrato, cuando sea consecuencia de causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente, levantando al efecto un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

La adjudicataria no podrá en modo alguno suspender la ejecución del suministro por causa de discrepancias en la aplicación de lo convenido, respondiendo de los daños y perjuicios que dicha razón se originen, y sin perjuicio de las acciones o reclamaciones que considere oportuno ejercitar.

CLÁUSULA 21. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución;

- Cumplimiento una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, y una vez que la adjudicataria haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con el mismo, y a satisfacción de TUVISA, en los términos que se regulan en los pliegos de la licitación.
- Resolución: constituyen causa de resolución contractual, las siguientes;

Son causas de resolución del contrato de suministro, además de las señaladas en este pliego y de las generales del artículo 211 LCSP, las siguientes:

- a) El desistimiento antes de la iniciación del suministro o la suspensión de la iniciación del suministro por causa imputable a TUVISA por plazo superior a cuatro



meses a partir de la fecha señalada en el contrato para la entrega. La licitadora tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, una indemnización del 3% del precio de la adjudicación del contrato, IVA excluido.

- b) El desistimiento una vez iniciado la ejecución del suministro, o la suspensión del suministro por un plazo superior a ocho meses acordada por TUVISA. El contratista tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, el 6% del precio de adjudicación del contrato de los suministros dejados de realizar en concepto de beneficio industrial, IVA excluido, entendiéndose por suministros dejados de realizar los que resulten de la diferencia entre los reflejados en el contrato primitivo y sus modificaciones aprobadas, y los que hasta la fecha de notificación del desistimiento o de la suspensión se hubieran realizado.
- c) Efectos: La resolución del contrato dará lugar a la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados, y, cuando no fuera posible o conveniente para TUVISA, habrá de abonar ésta el precio de los efectivamente entregados y recibidos de conformidad.

CLÁUSULA FINAL. JUZGADOS Y TRIBUNALES

TUVISA, interpretará los contratos en que intervenga y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la LCSP, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos que adopte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho de la Empresa adjudicataria a obtener en vía jurisdiccional la declaración que proceda sobre inteligencia de lo pactado, si no se conformase con lo resuelto por TUVISA.

Tanto TUVISA como la/s Empresa/s adjudicataria/s aceptarán la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz, para cualquier litigio que en relación con la contratación pueda originarse, renunciando la adjudicataria a cualquier otro fuero de cualquier orden que pudiera corresponderle.

Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los arts. 204 y 205 LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación. En estos casos podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso especial en materia de contratación pública ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de Euskadi en el plazo de quince días hábiles, conforme al



artículo 50 LCSP. Si se recurriere la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido.

- Recurso Contencioso Administrativo una vez agotada la vía administrativa en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato, con excepción de las posibles modificaciones contractuales citadas en el párrafo anterior.



Transportes Urbanos
de Vitoria, S.A.

TUVISA

Gasteizko Hiri
Garraioak, SA

ANEXOS Y MODELOS

ANEXO 0 Modelo de declaración responsable de cumplimiento de las condiciones indispensables para contratar con la Administración

ANEXO I Modelo de proposición económica (a introducir en el sobre 'A')

ANEXO II Modelo de declaración jurada de validez de datos del registro de contratistas del gobierno vasco o, en su caso, del Estado

ANEXO III Modelo de declaración jurada

ANEXO IV Documentación que deben aportar las empresas extranjeras

ANEXO V Modelo de solvencia económica y financiera

ANEXO VI Modelo de aval de entidad financiera (garantía definitiva del adjudicatario)

ANEXO VII Modelo de certificado de seguro de caución (garantía definitiva del adjudicatario)

ANEXO VIII Modelo de declaración de UTE

ANEXO IX Modelo de designación como confidencial de informaciones facilitadas por el licitador (a introducir en el sobre al que se refiera)

ANEXO X Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución



**ANEXO 0: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES INDISPENSABLES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN
(A INTRODUCIR EN EL SOBRE “B”)**

D/Dña., con
D.N.I., en nombre propio o de la persona física/jurídica a la que
representa(póngase la razón social de la
empresa), con N.I.F....., en el procedimiento de contratación
....., formula la siguiente
declaración responsable:

Que la licitadora cumple con
las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración previstas en
el pliego de cláusulas administrativas que rigen este contrato, cuya acreditación se
compromete a realizar ante el órgano de contratación, en el plazo de 7 días naturales
desde su requerimiento, y siempre con el carácter previo a la adjudicación del contrato.

Los datos para practicar en esta licitación toda clase de requerimientos, comunicaciones y
notificaciones, son los siguientes:

Domicilio (calle, nº, piso, código postal, población y provincia)

.....

.....

Teléfono/s:/...../ (móvil).....

Fax:

Dirección de correo electrónico:.....

Persona de contacto:

Nota: Téngase en cuenta que los requerimientos, comunicaciones y notificaciones, se
efectuarán preferentemente a la dirección de correo electrónico por Vd. Indicada.

En, a.....de..... de 201....

Fdo:

Sello de la empresa



ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (A INTRODUCIR EN EL SOBRE 'A')

D.....,con domicilio en calle y provisto de DNI en nombre propio o en representación de con domicilio en calle Tfno y N.I.F....., bien enterado de los Pliegos de Condiciones relativos al proyecto de se compromete a llevar a cabo la realización de los trabajos objeto del mismo por un precio de:

Para el suministro e instalación del nuevo túnel de lavado:

- **El importe de la oferta económica sin IVA asciende a la cantidad de**
- **El importe del IVA asciende a la cantidad de**
- **El tipo de IVA aplicado es %**

Para el precio/hora para la asistencia técnica del técnico especialista:

- **El importe de la oferta económica sin IVA asciende a la cantidad de**
- **El importe del IVA asciende a la cantidad de**
- **El tipo de IVA aplicado es %**

TODAS LAS CANTIDADES DEBERÁN EXPRESARSE CON DOS DECIMALES

En caso de contradicción entre la cantidad en letra y en número, se dará validez a la expresada en letra).

La presentación de la oferta supondrá la aceptación de las condiciones administrativas y técnicas de los pliegos que obran en el expediente.



Transportes Urbanos
de Vitoria, S.A.

TUVISA

Gasteizko Hiri
Garraioak, SA

ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE VALIDEZ DE DATOS DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO VASCO O, EN SU CASO, DEL ESTADO

D.....,con domicilio en
.....,calle y
provisto de DNI en nombre propio o en representación de
....., con domicilio en calle Tfno
.....y N.I.F.....,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE EL PRESIDENTE DE LA MESA DE
CONTRATACION

La validez y vigencia de los datos y circunstancias que constan en el Certificado expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Gobierno Vasco (o en su caso, del Estado) y en especial los relativos a no estar incurso en las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el artículo 60 del TRLCSP.

(Fecha y firma)



Transportes Urbanos
de Vitoria, S.A.

TUVISA

Gasteizko Hiri
Garraioak, SA

ANEXO III MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D.....,con domicilio en
.....,calle y
provisto de DNI en nombre propio o en representación de
....., con domicilio en calle Tfno
.....y N.I.F.....,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE EL PRESIDENTE DE LA MESA DE
CONTRATACIÓN

Que ni él ni la empresa a la que representa, ni ninguno de sus miembros se hallan
incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración,
relacionadas en el artículo 60 del TRLCSP.

Que él y la empresa a la que representa se halla al corriente en el cumplimiento de las
obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes,
así como de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

(FECHA Y FIRMA)



ANEXO IV DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

Las empresas no españolas de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar en el sobre 'B' la siguiente documentación:

- 1.- Las empresas deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un Registro profesional o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Todo ello traducido de forma oficial al castellano o al euskera
 - 2.- En el caso de que el licitador no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo, traducido al castellano o euskera.
 - 3.- Declaración, en castellano o euskera, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso al Fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
 - 4.- Declaración responsable, en castellano o en euskera, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 60 del TRLCSP.
 - 5.- Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido de forma oficial al castellano o euskera, por la que se acredite que la empresa cumple sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes del país del poder adjudicatario.
 - 6.- En el supuesto de exigir clasificación para los empresarios no españoles de Estado miembro, será suficiente que acrediten ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia técnica, económica y financiera, conforme a lo previsto en este pliego
- Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados Miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 7.- El licitador deberá prestar garantía provisional cuando así se exija en este pliego.



8.- Aquellas empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de los requisitos expuestos, deberán acreditar:

- a) La capacidad de obrar, mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente en la que se haga constar, que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, salvo que se trate de Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en cuyo caso se acreditará su capacidad de obrar.
- b) Que su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas española en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga o que es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Este extremo se justificará mediante el informe de la respectiva representación diplomática española.
- c) Documentalmente, que tiene abierta sucursal con domicilio en España, con designación de sus apoderados o representantes para sus operaciones.
- d) Que se encuentre inscrita en el Registro Mercantil, al igual que los apoderamientos referidos en el párrafo anterior.
- e) En el caso de que el importe del contrato, con exclusión del IVA sea igual o superior a la cifra que figura en el artículo 16 del TRLCSP, no se exigirá el informe de reciprocidad a que se refiere el apartado b) en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.



Transportes Urbanos
de Vitoria, S.A.

TUVISA

Gasteizko Hiri
Garraioak, SA

ANEXO V MODELO DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

D..... en calidad de del
Banco.....

CERTIFICA

En relación a su solicitud de acreditación de su solvencia y capacidad económicafinanciera le comunicamos que su entidad (nombre del licitador) con C.I.F./DNI. (del licitador) con domicilio social o personal (del licitador) opera, a nuestro juicio, con completa y absoluta solvencia económica y financiera desarrollando su actividad con total normalidad.

Esta información se ofrece de manera confidencial, sin que pueda ser utilizada fuera del contexto de la solicitud de la propia compañía y en ningún caso debe entenderse esta carta como garantía o promesa de garantía.

Y para que así conste donde sea necesario, expido el presente certificado en (localidad) a (fecha) de de

Firma y sello



ANEXO VI MODELO DE AVAL DE ENTIDAD FINANCIERA (GARANTÍA DEFINITIVA DEL ADJUDICATARIO)

“La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)..... NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por la Secretaria del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con fecha.....

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)
NIF, (En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados).....NIF..... y
..... NIF..... CONJUNTA Y
SOLIDARIAMENTE, en virtud de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para responder de las obligaciones siguientes:
(detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado y el número de expediente)

.....
ante el Ayuntamiento de Vitoria, por importe de: (en letra y en cifra)

.....
La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Vitoria, con sujeción a los términos previstos en el TRLCSP, y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Vitoria o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

(lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los Apoderados)".

NOTA: Para el caso de garantías provisionales y definitivas y siempre que la entidad a la que se avala sea una unión de empresarios sin constituir, no se admitirán garantías que únicamente garanticen sólo a una de las empresas que las constituya, sino que la misma ha de garantizar al resto de las empresas que forman la unión temporal, recogándose expresamente que la responsabilidad es conjunta y solidaria respecto de las demás integrantes de la U.T.E.



ANEXO VII MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN (GARANTÍA DEFINITIVA DEL ADJUDICATARIO)

"Certificado número (1) (en adelante
asegurador), con domicilio en, calle
..... y NIF debidamente representado por don (2)
....., con poderes suficientes de dicha Entidad para obligarle en este
acto, según resulta del bastanteo efectuado por la Secretaria del Ayuntamiento de Vitoria-
Gasteiz, con fecha.....

A S E G U R A

A (3) NIF/CIF (En el caso de U.T.E.
sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados)
..... NIF..... y
..... NIF..... CONJUNTA Y
SOLIDARIAMENTE, en concepto de tomador del seguro, ante el Ayuntamiento de Vitoria-
Gasteiz, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra y cifra) (4)
..... en los términos y condiciones establecidos en el Texto
Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de
cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (5)
....., con número de expediente
..... en concepto de garantía (6), para
responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se pueden derivar
conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al
asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el
artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones
Públicas. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al
asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del
asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación caso de que el asegurador deba
hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle
contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento
del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en los términos establecidos en el TRLCSP y normas
de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Vitoria-
Gasteiz o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación
o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP, y legislación complementaria.

En, a de de .20

Firma:"



NOTA: Para el caso de garantías provisionales y definitivas siempre que la entidad a la que se avala sea una unión de empresarios sin constituir, no se admitirán garantías que únicamente garanticen sólo a una de las empresas que las constituya, sino que la misma ha de garantizar al resto de las empresas que forman la unión temporal, recogándose expresamente que la responsabilidad es conjunta y solidaria respecto de las demás integrantes de la U.T.E.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Importe en letras por el que se constituye el seguro.
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.



Transportes Urbanos
de Vitoria, S.A.

TUVISA

Gasteizko Hiri
Garraioak, SA

ANEXO VIII MODELO DE DECLARACIÓN DE UTE

D....., con domicilio en
....., calle, y
provisto de DNI, en nombre propio o en representación de
....., con domicilio en, calle Tfno
.....y N.I.F..... Y D.....
con domicilio en, calle
....., y provisto de DNI, en
nombre propio o en representación de, con domicilio en
....., calle Tfno y
N.I.F.....

DECLARAN

Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas,
con las participaciones respectivas de % y de% y que nombran
representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los
derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del
mismo a D.....

(FECHA Y FIRMA)



Transportes Urbanos
de Vitoria, S.A.

TUVISA

Gasteizko Hiri
Garraioak, SA

**ANEXO IX MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES
FACILITADAS POR EL LICITADOR (A INTRODUCIR EN EL SOBRE AL QUE SE
REFIERA)**

D.....,con domicilio en
.....,calle y
provisto de D.N.I.....,en nombre propio o en representación de
....., con domicilio en....., calle Tfno
.....y N.I.F.....,

DECLARA

Que en la documentación aportada en el sobre (designar el sobre a que se refiere),
se consideran confidenciales las siguientes informaciones y documentos de la oferta por
razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:

.....
.....
.....

(FECHA Y FIRMA DEL LICITADOR)



Transportes Urbanos
de Vitoria, S.A.

TUVISA

Gasteizko Hiri
Garraioak, SA

ANEXO X DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

D.....,con domicilio en
.....,calle y
provisto de D.N.I en nombre propio o en representación de
....., con domicilio en, calle Tfno
.....y N.I.F....., al objeto de participar en la contratación
denominada.....,
declara bajo su responsabilidad

Que se compromete, en caso de resultar adjudicatario,al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecucion indicadas en la caratula y en el pliego.

Y para que asi conste, firmo la presenta declaracion en a de
.....20.....

Firma del licitador